



RESOLUCION DE LA GERENCIA DEL AREA SANITARIA VIII POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE AGC/UGC URGENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 66/2009, de 14 de julio, por el que se regula la estructura y el funcionamiento de las Áreas y Unidades de Gestión Clínica y con el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 49/2019, de 21 de junio de 2019, y de acuerdo a lo establecido en las bases décima y undécima de la Resolución de la Gerencia del Área sanitaria VIII, de fecha 25 de noviembre de 2021, publicada en el BOPA nº 239 de 15 de diciembre 2021, y rectificada por error material el 17 de enero 2022 (BOPA de 27.01.22) por la que se convocó proceso selectivo para la cobertura de Director de AGC/UGC de Urgencias, del Área Sanitaria VIII,

Finalizadas las dos fases del proceso de evaluación, a la vista de la propuesta que, por unanimidad, ha realizado la Comisión de Valoración y, en virtud de la competencia establecida por delegación de la Directora Gerente del SESPA (BOPA 09-12-2014),

Esta Gerencia,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el puesto de Director de AGC/UGC de Urgencias del Área Sanitaria VIII al Dr César Luis Roza Alonso.

Segundo.- El candidato designado deberá tomar posesión del puesto al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias

Tercero.- El recién nombrado para el puesto deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11,12 y 13 del citado decreto 87/2014.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución en el BOPA, de conformidad con lo dispuesto en el artc 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en relación con el artc 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Langreo, a 9 de marzo 2022

EL GERENTE DEL AREA SANITARIA VIII

(Por delegación de la Directora Gerente del SESPA; BOPA 9-12-2014)

Bernabé Fernández González

